

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS

*Solicitud de autorización de obras en el cauce del río Carrión en el término municipal de Saldaña* ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

*Acta de la comisión negociadora convenios colectivos de Siro Aguilar por la que se modifican las tablas salariales para 2015 y 2016*..... 4

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Planes Provinciales y Contratación:

*Corrección de errores al anuncio publicado el día 20 de enero de 2017*..... 10

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 2.

*Ejecución de Títulos Judiciales 62/2016*..... 11

###### Eibar (Guipúzcoa) núm. 1.

*Despidos 264/2016-B*..... 12

###### Eibar (Guipúzcoa) núm. 1.

*Social Ordinario 300/2016-A*..... 13

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Ampudia.

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a los internos de la residencia de mayores "Domingo Gómez Lesmes", año 2017*..... 15

###### Belmonte de Campos.

*Corrección de errores al anuncio publicado el día 16 de enero de 2017*..... 17

###### Carrión de los Condes.

*Exposición pública del Proyecto Técnico de las obras 348/16-OD y 22/16-OD*..... 18

*Exposición pública del Presupuesto 2017*..... 19

## Sumario

<b>Cervera de Pisuerga.</b>	
<i>Convocatoria de la celebración del concurso de disfraces del carnaval 2017</i> .....	20
<b>Dueñas.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016</i> .....	21
<b>Lomas de Campos.</b>	
<i>Delegación de funciones de la Alcaldía</i> .....	23
<b>Mancomunidad Odra Pisuerga.</b>	
<i>Modificación de estatutos</i> .....	24
<b>Soto de Cerrato.</b>	
<i>Exposición pública de permuta de fincas urbanas</i> .....	25
<b>Vertavillo.</b>	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal</i> .....	26
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017</i> .....	29

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Revilla de Santullán.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	30
<b>Junta Vecinal de Santervás de la Vega.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	31
<b>Junta Vecinal de Villosilla de la Vega.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	32

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

**N/R: OC: 28133/16-PA**

**D. Arturo de las Heras Córceces**, en representación de la **Sociedad Cooperativa Las Senadas**, con domicilio en C/ Alfareros, núm. 7-34100-Saldaña (Palencia) y C.I.F.: F-34.150.243, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una autorización para la realización de obras en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Saldaña (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada, son las siguientes:

- Colocación de una escollera en la margen derecha del río Carrión, sobre la defensa de grava efectuada con motivo de las avenidas del río Carrión en las que se rompió el talud, en el paraje “Velilla”, junto a la parcela 50.056 del polígono 201 del término municipal de Saldaña (Palencia). La escollera se realizará con piedra en una longitud de 40 m., no debiendo superar la altura de 1,50 m. medida desde el lecho del cauce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OC-28133/16-PA y la documentación técnica, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 10 de enero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: I Convenio Colectivo Siro Aguilar, S.L.

Expediente: 34/01/0007/2017

Fecha: 26/01/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34100041012011.

**Visto** el texto del acta de 05-12-2016 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa **SIRO AGUILAR, SLU** (centro de trabajo Crta. Villallano, s/n., de Aguilar), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### **ACUERDA**

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 23 de enero de 2017.- El Jefe de la Oficina Territorial.- PR de Delegado Territorial, M<sup>º</sup> Pilar García Pastor.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIOS COLECTIVOS DE SIRO AGUILAR POR LA QUE SE MODIFICAN LAS TABLAS SALARIALES PARA 2015 Y 2016**

En Aguilar, a 5 de diciembre de 2016.

#### **REUNIDOS:**

En representación de la parte social.

EL COMITÉ DE EMPRESA:

- D. Raúl García Casero (UGT).
- D. Eduardo López Gutiérrez (UGT).
- Dña. Vanessa Cossio Valdivia (UGT).
- D. José R. Sanz Torices (UGT).
- D. Juan Carlos Ugal Hernández (CCOO).
- D. FCO. Javier Alonso García (CCOO).
- D. José Ma Calleja Merino (CCOO).
- D. Alfredo Alonso Mediavilla (CCOO).
- Dña. Dory González Alonso (CCOO).
- D. José A. Porras Martín (CCOO).
- D. Arturo Abad Diez (CCOO).
- D. Alfredo Alonso Barrio (CCOO).

En representación de SIRO AGUILAR:  
D. Javier Benito y D. Rubens de Blas.

Reunidas las personas arriba relacionadas en su calidad de COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN del Convenio Colectivo de empresa conforme al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**Punto único.** Corrección de errores del Acta de la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos de Siro Aguilar, de fecha 28 de abril de 2016, por la que se alcanzan acuerdos de prórroga, modificación parcial y aprobación de las tablas salariales para 2015 y 2016.

#### Exponen:

**Primero.-** Que en fecha 28 de abril próximo pasado, las partes acordaron:

1. La prórroga del Convenio Colectivo de Siro Aguilar centro de trabajo Avda. Ronda, 6, 2012-2014.
2. La prórroga del I Convenio Colectivo de Siro Aguilar centro de trabajo de Ctra. Villallan,o s/n., 2011-2014 con las particularidades.
3. Modificaciones parciales que de dichos convenios en el sentido expuesto en dicho acuerdo.
4. La aprobación de las tablas salariales del año 2015 y 2016.

**Segundo.-** Que, por resolución del Director Territorial de Trabajo de Palencia, de fecha 22 de junio de 2016, se acordó ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y se dispuso su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

El acuerdo fue inscrito con código número 34000932012005.

**Tercero.-** Que, habiéndose advertido errores en las cuantías reflejadas en las tablas salariales para 2015 y 2016, las partes intervinientes

#### Acuerdan:

**Único.-** Modificar las tablas salariales acordadas en la precitada acta del pasado día 28 de abril de 2016 que quedan redactadas de la manera que se refleja como anexos a la presente acta.

#### Disposición adicional.- Naturaleza jurídica del presente acuerdo

El presente acuerdo forma parte inseparable del acuerdo de 28 de abril de 2016 de la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos de Siro Aguilar, por la que se alcanzan acuerdos de prórroga, modificación parcial y aprobación de las tablas salariales para 2015 y 2016, y lo aclara y corrige en los términos en la misma recogidos.

Se apodera expresamente a los letrados Carlos A. Bonell Pascual y Montserrat González Ojeda, del gabinete jurídico Monfort y Bonell, para los oportunos trámites y gestiones en la Oficina de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia para la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de ese Centro Directivo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que conste y surta el efecto oportuno lo firman las partes relacionadas en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

<b>ANEXO I: Tablas Salariales 2015 Siro Aguilar S.A. Convenio Crta. Villallano</b>					
<b>Horas Anuales Convenio 2016</b>		<b>1760</b>			
<b>2,0%</b>					
<b>SALARIOS POR CATEGORIAS</b>	<b>Salario Base 2015 Diario</b>	<b>Salario Base Anual 2015</b>	<b>Salario TOTAL</b>	<b>Valor Unitario P.Extra</b>	<b>Plus Desempeño Proceso Adicional</b>
<b>G Profesional Producción MOD</b>					
Técnico MOD N1	42,90 €	18.232,00 €	<b>18.232,00 €</b>	1.286,96 €	6,34 €
Técnico MOD N2	45,87 €	19.494,39 €	<b>19.494,39 €</b>	1.376,07 €	3,32 €
Técnico MOD N3	47,42 €	20.154,55 €	<b>20.154,55 €</b>	1.422,67 €	3,52 €
Técnico MOD N4	49,07 €	20.854,95 €	<b>20.854,95 €</b>	1.472,11 €	3,50 €
Técnico MOD N5	50,71 €	21.550,48 €	<b>21.550,48 €</b>	1.521,21 €	16,23 €
Técnico MOD N6	58,31 €	24.780,09 €	<b>24.780,09 €</b>	1.749,18 €	
<b>G Profesional MOI</b>					
<u>Sección MANTENIMIENTO</u>					
Técnico MTO N1	49,70 €	21.120,69 €	<b>21.120,69 €</b>	1.490,87 €	6,19 €
Técnico MTO N2	52,59 €	22.352,14 €	<b>22.352,14 €</b>	1.577,80 €	17,74 €
Técnico MTO N3	60,90 €	25.883,31 €	<b>25.883,31 €</b>	1.827,06 €	13,25 €
Técnico MTO N4	67,10 €	28.519,52 €	<b>28.519,52 €</b>	2.013,14 €	
<u>Sección Almacén MMPP - P Terminado</u>					
Técnico AMP N1	42,90 €	18.232,00 €	<b>18.232,00 €</b>	1.286,96 €	6,34 €
Técnico AMP N2	45,87 €	19.494,39 €	<b>19.494,39 €</b>	1.376,07 €	3,32 €
Técnico AMP N3	47,42 €	20.154,55 €	<b>20.154,55 €</b>	1.422,67 €	3,52 €
Técnico AMP N4	49,07 €	20.854,95 €	<b>20.854,95 €</b>	1.472,11 €	3,50 €
Técnico AMP N5	50,71 €	21.550,48 €	<b>21.550,48 €</b>	1.521,21 €	16,23 €
Técnico AMP N6	58,31 €	24.780,09 €	<b>24.780,09 €</b>	1.749,18 €	
<b>SALARIOS POR CATEGORIAS</b>					
	<b>HE Lunes Viernes</b>	<b>HE Sábado</b>	<b>HE Domingo</b>	<b>HE Festivo</b>	
<b>G Profesional Producción MOD</b>					
Técnico MOD N1	15,54 €	22,41 €	23,04 €	25,54 €	
Técnico MOD N2	16,61 €	23,49 €	24,11 €	26,61 €	
Técnico MOD N3	17,18 €	24,05 €	24,68 €	27,18 €	
Técnico MOD N4	17,77 €	24,65 €	25,27 €	27,77 €	
Técnico MOD N5	18,37 €	25,24 €	25,87 €	28,37 €	
Técnico MOD N6	21,12 €	27,99 €	28,62 €	31,12 €	
<b>G Profesional MOI</b>					
<u>Sección MANTENIMIENTO</u>					
Técnico MTO N1	18,00 €	24,88 €	25,50 €	28,00 €	18,86 €
Técnico MTO N2	19,05 €	25,93 €	26,55 €	29,05 €	19,95 €
Técnico MTO N3	22,06 €	28,93 €	29,56 €	32,06 €	23,06 €
Técnico MTO N4	24,31 €	31,18 €	31,81 €	34,31 €	25,37 €
<u>Sección Almacén MMPP - P Terminado</u>					
Técnico AMP N1	15,54 €	22,41 €	23,04 €	25,54 €	
Técnico AMP N2	16,61 €	23,49 €	24,11 €	26,61 €	
Técnico AMP N3	17,18 €	24,05 €	24,68 €	27,18 €	
Técnico AMP N4	17,77 €	24,65 €	25,27 €	27,77 €	
Técnico AMP N5	18,37 €	25,24 €	25,87 €	28,37 €	
Técnico AMP N6	21,12 €	27,99 €	28,62 €	31,12 €	
<b>PLUSES</b>					
	<b>Importe</b>	<b>A percibir por</b>		<b>Grupos / Niveles aplicación</b>	
Plus Sábado	55,00 €	Jornada efectiva ó parte proporcional		Todos	
Plus Domingo	60,00 €				
Plus Festivo	80,00 €				
<b>AYUDA ESCOLAR</b>					
	<b>Importe</b>	<b>INCENTIVOS ANUALES</b>		<b>Año</b>	
Preescolar e infantil (0 a 6 a)	89,42 €	Absentismo Individual Calidad PRL		800 €	
Educación Primaria (6 a 11 a)	89,42 €			100 €	
Educación Secundaria (11 a 16 a)	134,13 €			100 €	
Bachillerato o CF G Medio (16-18 a)	195,61 €			<b>1.000 €</b>	
CF Grado Superior (18 y más)	307,39 €				
Universidad	447,09 €				
Ayuda Desplazamiento	167,66 €				
<b>TURNOS ESPECIALES</b>					
	<b>Importe</b>	<b>Otros</b>		<b>Importe</b>	
Igual o inferior a 4 h	223,55 €	Hora Formación		8,94 €	
Más de 4 h y hasta 8 h	279,44 €				
Más de 8 h	335,31 €				

<b>ANEXO I: Tablas Salariales 2015 Siro Aquilar S.A. Convenio Crta. Villalliano</b>					
<b>Horas Anuales Convenio 2015 1760</b>					
<b>2.0%</b>					
<b>SALARIOS POR CATEGORIAS</b>	<b>Salario Base 2015 Diario</b>	<b>Salario Base Anual 2015</b>	<b>Salario TOTAL</b>	<b>Valor Unitario P.Extra</b>	<b>Plus Desempeño o Proceso Adicional</b>
		x 425			
<b>G Profesional Producción MOD</b>					
Técnico MOD N1	42,06 €	17.874,51 €	<b>17.874,51 €</b>	1.261,73 €	6,22 €
Técnico MOD N2	44,97 €	19.112,15 €	<b>19.112,15 €</b>	1.349,09 €	3,25 €
Técnico MOD N3	46,49 €	19.759,36 €	<b>19.759,36 €</b>	1.394,78 €	3,45 €
Técnico MOD N4	48,11 €	20.446,03 €	<b>20.446,03 €</b>	1.443,25 €	3,43 €
Técnico MOD N5	49,71 €	21.127,92 €	<b>21.127,92 €</b>	1.491,38 €	15,91 €
Técnico MOD N6	57,16 €	24.294,21 €	<b>24.294,21 €</b>	1.714,89 €	
<b>G Profesional MOI</b>					
<u>Sección MANTENIMIENTO</u>					
Técnico MTO N1	48,72 €	20.706,56 €	<b>20.706,56 €</b>	1.461,64 €	6,07 €
Técnico MTO N2	51,56 €	21.913,86 €	<b>21.913,86 €</b>	1.546,86 €	17,40 €
Técnico MTO N3	59,71 €	25.375,79 €	<b>25.375,79 €</b>	1.791,23 €	12,99 €
Técnico MTO N4	65,79 €	27.960,32 €	<b>27.960,32 €</b>	1.973,67 €	
<u>Sección Almacén MMPP - P Terminado</u>					
Técnico AMP N1	42,06 €	17.874,51 €	<b>17.874,51 €</b>	1.261,73 €	6,22 €
Técnico AMP N2	44,97 €	19.112,15 €	<b>19.112,15 €</b>	1.349,09 €	3,25 €
Técnico AMP N3	46,49 €	19.759,36 €	<b>19.759,36 €</b>	1.394,78 €	3,45 €
Técnico AMP N4	48,11 €	20.446,03 €	<b>20.446,03 €</b>	1.443,25 €	3,43 €
Técnico AMP N5	49,71 €	21.127,92 €	<b>21.127,92 €</b>	1.491,38 €	15,91 €
Técnico AMP N6	57,16 €	24.294,21 €	<b>24.294,21 €</b>	1.714,89 €	
<b>SALARIOS POR CATEGORIAS</b>					
	<b>HE Lunes Viernes</b>	<b>HE Sábado</b>	<b>HE Domingo</b>	<b>HE Festivo</b>	
<b>G Profesional Producción MOD</b>					
Técnico MOD N1	15,23 €	20,86 €	22,11 €	23,98 €	
Técnico MOD N2	16,29 €	21,91 €	23,16 €	25,04 €	
Técnico MOD N3	16,84 €	22,47 €	23,72 €	25,59 €	
Técnico MOD N4	17,43 €	23,05 €	24,30 €	26,18 €	
Técnico MOD N5	18,01 €	23,63 €	24,88 €	26,76 €	
Técnico MOD N6	20,71 €	26,33 €	27,58 €	29,46 €	
<b>G Profesional MOI</b>					
	<b>HE Lunes Viernes</b>	<b>HE Sábado</b>	<b>HE Domingo</b>	<b>HE Festivo</b>	<b>HE Avería</b>
<u>Sección MANTENIMIENTO</u>					
Técnico MTO N1	17,65 €	23,27 €	24,52 €	26,40 €	18,49 €
Técnico MTO N2	18,68 €	24,30 €	25,55 €	27,43 €	19,56 €
Técnico MTO N3	21,63 €	27,25 €	28,50 €	30,38 €	22,61 €
Técnico MTO N4	23,83 €	29,45 €	30,70 €	32,58 €	24,87 €
<u>Sección Almacén MMPP - P Terminado</u>					
Técnico AMP N1	15,23 €	20,86 €	22,11 €	23,98 €	
Técnico AMP N2	16,29 €	21,91 €	23,16 €	25,04 €	
Técnico AMP N3	16,84 €	22,47 €	23,72 €	25,59 €	
Técnico AMP N4	17,43 €	23,05 €	24,30 €	26,18 €	
Técnico AMP N5	18,01 €	23,63 €	24,88 €	26,76 €	
Técnico AMP N6	20,71 €	26,33 €	27,58 €	29,46 €	
<b>PLUSES</b>					
	<b>Importe</b>	<b>A percibir por</b>		<b>Grupos / Niveles aplicación</b>	
Plus Sábado	45,00 €	Jornada efectiva ó parte proporcional		Todos	
Plus Domingo	55,00 €				
Plus Festivo	70,00 €				
<b>AYUDA ESCOLAR</b>					
	<b>Importe</b>	<b>INCENTIVOS ANUALES</b>		<b>Año</b>	
Preescolar e infantil (0 a 6 a)	87,67 €	Absentismo Individual Calidad PRL		800 €	
Educación Primaria (6 a 11 a)	87,67 €			100 €	
Educación Secundaria (11 a 16 a)	131,50 €			100 €	
Bachillerato o CF G Medio (16-18 a)	191,78 €			<b>1.000 €</b>	
CF Grado Superior (18 y más)	301,36 €				
Universidad	438,32 €				
Ayuda Desplazamiento	164,37 €				
<b>TURNOS ESPECIALES</b>					
	<b>Importe</b>	<b>Otros</b>		<b>Importe</b>	
Igual o inferior a 4 h	219,17 €	Hora Formación		8,77 €	
Más de 4 h y hasta 8 h	273,96 €				
Más de 8 h	328,74 €				

**ANEXO 1: Tabla Salarial de Niveles y Grupos Convenio Avda. Ronda****TABLAS SALARIALES 2016**

2,00%

<b>I. Técnicos/as.</b>	<b>S. Base</b>	<b>P. Asistencia</b>	<b>Total</b>
<b>1. Titulados/as:</b>			
a) De Grado Superior	1.139,08	270,69	1.409,77
b) De Grado Medio	1.052,67	270,69	1.323,36
<b>2. No titulados/as:</b>			
Encargado/a General	1.052,67	270,69	1.323,36
Encargado/a de Sección	1.008,56	270,69	1.279,25
Jefe/a de Equipo	983,16	270,69	1.253,85
Auxiliar de Laboratorio	934,69	270,69	1.205,38
<b>II. Administrativos/as.</b>			
Jefe/a de Admón. De 1ª y 2ª	1.108,70	270,69	1.379,39
Oficial/a de Primera	1.025,26	270,69	1.295,95
Oficial/a de Segunda	978,79	270,69	1.249,48
Auxiliar	848,24	270,69	1.118,93
<b>IV. Obreros/as.</b>			
a) Personal de Producción			
Oficial/a de primera	30,48	10,10	40,58
Oficial/a de Segunda	30,18	10,10	40,28
Ayudante	29,33	10,10	39,43
b) Personal de Empaq. Envas. Y Acab:			
Oficial/a de Primera	30,48	10,10	40,58
Oficial/a de Segunda	30,18	10,10	40,28
Ayudante	29,33	10,10	39,43
c) Personal de Oficios Auxiliares			
Oficial de Primera	30,48	10,10	40,58
Oficial de Segunda	30,18	10,10	40,28
Oficial 1ª Electromecánico	31,95	10,78	42,73
V. Peonaje			
Peón	28,19	5,20	33,39
Personal de limpieza	28,19	5,20	33,39
VI. Subalterno,			
Almacenero/a	30,48	10,10	40,58
Conserje, Cobrador/a, Ordenanzo			
Bascolero/a, Pesador/a, Guardo			
Jurado, Guardo Vigilante, Portezos/a,			
Sereno y Mozo de Almacén	29,19	10,10	39,29

**ANEXO 2: Tabla Horas Extras y Pluses**

PLUS DE NOCTURNIDAD	28,89% SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD MAS UN INCREMENTO DEL 3,5% DEL PLUS DE ASISTENCIA	
COMPLEMENTO PRODUCCION	2.413,41 €	(6,58€/DIA, 12 PAGAS)
AYUDA MATRIMONIO	152,27 €	EN UN PAGO ÚNICO
PLUS FIN DE SEMANA	349,70 €	POR CADA FIN DE SEMANA: 21,75€ HORA
CARGA CONTENEDOR 20 P	53,19 €	
CARGA CONTENEDOR 40 P	93,13 €	
HORAS EXTRAS	175%	
HORA FORMACION	9,31 €	

<b>AYUDA ESCOLAR</b>	<b>Importe</b>	<b>INCENTIVOS ANUALES</b>	<b>Año</b>
Preescolar e infantil (0 a 6 a)	89,42 €	Absentismo Individual	800 €
Educación Primaria (6 a 11 a)	89,42 €	Calidad	100 €
Educación Secundaria (11 a 16 a)	134,13 €	PRL	100 €
Bachillerato o CF G Medio (16-18 a)	195,61 €		<b>1.000 €</b>
CF Grado Superior (18 y más)	307,39 €		
Universidad	447,09 €		
Ayuda Desplazamiento	167,66 €		



**ANEXO 1: Tabla Salarial de Niveles y Grupos Convenio Avda. Ronda****TABLAS SALARIALES 2015**

2,00%

<b>I. Técnicos/as.</b>	<b>S. Base</b>	<b>P. Asistencia</b>	<b>Total</b>
<b>1. Titulados/as:</b>			
a) De Grado Superior	1.116,70	265,38	1.382,08
b) De Grado Medio	1.031,98	265,38	1.297,36
<b>2. No titulados/as:</b>			
Encargado/a General	1.031,98	265,38	1.297,36
Encargado/a de Sección	988,74	265,38	1.254,12
Jefe/a de Equipo	963,83	265,38	1.229,21
Auxiliar de Laboratorio	916,31	265,38	1.181,69
<b>II. Administrativos/as.</b>			
Jefe/a de Admón. De 1ª y 2ª	1.086,92	265,38	1.352,30
Oficial/a de Primera	1.005,11	265,38	1.270,49
Oficial/a de Segunda	959,55	265,38	1.224,93
Auxiliar	831,56	265,38	1.096,94
<b>IV. Obreros/as.</b>			
a) Personal de Producción			
Oficial/a de primera	29,83	9,90	39,73
Oficial/a de Segunda	29,54	9,90	39,45
Ayudante	28,70	9,90	38,61
b) Personal de Empaq. Envas. Y Acab:			
Oficial/a de Primera	29,83	9,90	39,73
Oficial/a de Segunda	29,54	9,90	39,45
Ayudante	28,70	9,90	38,61
c) Personal de Oficios Auxiliares			
Oficial de Primera	29,83	9,90	39,73
Oficial de Segunda	29,54	9,90	39,45
Oficial 1ª Electromecánico	31,27	10,57	41,84
V. Peonaje			
Peón	27,59	5,10	32,69
Personal de limpieza	27,59	5,10	32,69
VI. Subalterno,			
Almacenero/a	29,83	9,90	39,73
Conserje, Cobrador/a, Ordenanzo			
Bascolero/a, Pesador/a, Guardo			
Jurado, Guardo Vigilante, Portezos/a, Sereno y Mozo de Almacén	28,57	9,90	38,47

**ANEXO 2: Tabla Horas Extras y Pluses**

PLUS DE NOCTURNIDAD	28,89% SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD MAS UN INCREMENTO DEL 3,5% DEL PLUS DE ASISTENCIA	
COMPLEMENTO PRODUCCION	2.366,09 €	(6,48€/DIA, 12 PAGAS)
AYUDA MATRIMONIO	149,29 €	EN UN PAGO ÚNICO
PLUS FIN DE SEMANA	342,84 €	POR CADA FIN DE SEMANA (21,43€ / HORA)
CARGA CONTENEDOR 20 P	52,15 €	
CARGA CONTENEDOR 40 P	91,31 €	
HORAS EXTRAS	175%	
HORA FORMACION	9,12 €	

<b>AYUDA ESCOLAR</b>	<b>Importe</b>	<b>INCENTIVOS ANUALES</b>	<b>Año</b>
Preescolar e infantil (0 a 6 a)	87,67 €	Absentismo Individual	800 €
Educación Primaria (6 a 11 a)	87,67 €	Calidad	100 €
Educación Secundaria (11 a 16 a)	131,50 €	PRL	100 €
Bachillerato o CF G Medio (16-18 a)	191,78 €		<b>1.000 €</b>
CF Grado Superior (18 y más)	301,36 €		
Universidad	438,32 €		
Ayuda Desplazamiento	164,37 €		

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

#### *Corrección de errores*

Advertido errores en el anuncio de fecha 12 de enero relativo a la exposición pública de aprobación de varios proyectos.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones que tengo concedidas, RESUELVO,

Subsanar los referidos errores detectados en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“aprobados por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial de fecha 10 de octubre de 2016...”.

**DEBE DECIR:**

**“aprobados por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial de fecha 12 de enero de 2017...”.**

Asimismo:

DONDE DICE:

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de Obra</i>	<i>Presupuesto</i>
1/16-PD	FOSA SÉPTICA PARA 250 HE EN REVENGA DE CAMPOS	61.736,96 €
2/16-PD	FOSA SÉPTICA PARA 200 HE EN AUTILLO DE CAMPOS	45.198,68 €

**DEBE DECIR:**

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de Obra</i>	<i>Presupuesto</i>
1/16-DEP	CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN. FOSA SÉPTICA PARA 250 HE., EN REVENGA DE CAMPOS	61.736,96 €
2/16-DEP	CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN. FOSA SÉPTICA PARA 200 HE., EN AUTILLO DE CAMPOS	45.198,68 €

Palencia, 30 de enero de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2016 0000138**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 105/2016**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 62/2016**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: CARMEN GÓMEZ PELAEZ**

**ABOGADA: ANA LÁZARO GUTIÉRREZ**

**DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ANIMALES DE COMPAÑÍA ESTELA, S.L.**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA**

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales núm. 105/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Carmen Gómez Pelaez, contra la empresa Animales de Compañía Estela, S.L., sobre Despido, con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se ha dictado Decreto de Insolvencia, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, frente al que puede interponer recurso, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de tres días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Animales de Compañía Estela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración de Justicia

### SOCIAL NÚM. 1 DE EIBAR, UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

EIBARKO LAN ARLOKO 1.ZK.KO ZUZENEKO LAGUNTZA EMATEKO UNITATE PROZESALA

N.I.G. P.V/IZO EAE: 20.04.4-16/000266

N.I.G. CGPJ/IZO BJKN: 20030.44.4-201610000266

*Despidos/Iraizpenak 264/2016-B*

**SOBRE/GAIA: DESPIDO**

**DEMANDANTE/DEMANDATZAILEA: MIRO ROBERTO AREVALO CHONILLO**

**DEMANDADO/A/DEMANDATUA: TOPAC INTERNATIONAL TRANDING, S.L., COMBISA, ELGETA CARTERA, S.L., IBIX 2010, S.L., TOPAC HAMMER, S.L, EIBAR AIRGUN TRANDING COMPANY, S.L., ELCORO DECOLETAJE, S.L. Y TORNILLERÍA ELCORO, S.L.**

**INT.NO DEMANDADO/HARTZ. EZ DEMAND: FOGASA**

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Luisa Barrio Madruga, Letrada de la Administración de Justicia del Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo,

Hago saber: Que en autos Despidos 264/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jairo Roberto Arévalo Chonillo, contra Combisa, Eibar Airgun Tranding Company, S.L., Elcoro Automotive, S.L., Elcoro Decoletaje, S.L., Elcoro Trepanados, Elgeta Cartera, S.L., IBIX 2010, S.L., La Ruta Pirata, S.L., Topac Hammer, S.L., Topac International Tranding, S.L. y Tornillería Elcoro, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D<sup>a</sup> María Luisa Barrio Madruga.- En Eibar (Gipuzkoa), a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Jairo Roberto Arévalo Chonillo, de su demanda frente a Elcoro Trepanados y La Ruta Pirata, S.L.

Continúe el proceso respecto de los demás demandados.

De esta resolución doy cuenta a S. S<sup>a</sup>.

*Modo de impugnarla:* mediante recurso de reposición ante el Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a La Ruta Pirata, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Eibar (Gipuzkoa), a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Barrio Madruga.

## Administración de Justicia

### SOCIAL NÚM. 1 DE EIBAR, UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

EIBARKO LAN ARLOKO 1.ZK.KO ZUZENEKO LAGUNTZA EMATEKO UNITATE PROZESALA

N.I.G. P.V/IZO EAE: 20.04.4-16/000302

N.I.G. CGPJ/IZO BJKN: 20030.44.4-201610000302

*Social Ordinario/Lan-ariokoa. arrunta 300/2016-A*

**SOBRE/GAIA: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**

**DEMANDANTE/DEMANDATZAILEA: MARGARITA ÁLVAREZ DE MIGUEL**

**DEMANDADO/A/DEMANDATUA: TOPAC INTERNATIONAL TRANDING, S.L., ELGETA CARTERA, S.L., IBIX 10 S.L., COMPONENTES DE BICICLETAS SA-COMBISA, EIBAR AIRGUN TRANDING COMPANY, S.L., TOPAC HAMMER, S.L., TORNILLERÍA ELCORO, S.L. y ELCORO DECOLETAJE, S.L.**

**INT.NO DEMANDADO/HARTZ. EZ DEMAND: LA RUTA PIRATA, S.L.**

**INT.NO DEMANDADO/HARTZ. EZ DENAND: ELCORO TREPANADOS**

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Luisa Barrio Madruga, Letrada de la Administración de Justicia del Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 300/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Margarita Álvarez de Miguel, contra Componentes de Bicicletas, SA-Combisa, Eibar Airgun Tranding Company, S.L. Elcoro Decoletaje, S.L., Elcoro Trepanados, Elgeta Cartera, S.L., Ibix 10, S.L., La Ruta Pirata, S.L., Topac Hammer, S.L., Topac International Tranding, S.L. y Tornillería Elcoro, S.L., sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D<sup>a</sup> Maria Luisa Barrio Madruga.- En Eibar (Gipuzkoa), a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El presente proceso sobre reclamación de cantidad ha sido promovido por Margarita Alvarez de Miguel, figurando como parte demandada Topac International Tranding, S.L., Elgeta Cartera S.L., Ibix 10, S.L., La Ruta Pirata, S.L., Componentes de Bicicletas SA-Combisa, Eibar Airgun Tranoíng Company, S.L., Topac Hamme, S.L., Elcoro Trepanados, Tornillería, Elcoro, S.L. y Elcoro Decoletaje, S.L.

**Segundo.-** Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el demandante ha comparecido desistiendo expresamente de su demanda frente a Elcoro Trepanados y La Ruta Pirata, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso, salvo cuando habiendo varios demandados no se desista de todos ellos, en cuyo caso el proceso deberá continuar respecto de los demandados frente a los cuales se mantenga la demanda.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Margarita Álvarez de Miguel, de su demanda frente a Elcoro Trepanados y La Ruta Pirata, S.L.

Continúe el proceso respecto de los demás demandados.

De esta resolución doy cuenta a S. S<sup>a</sup>.

*Modo de impugnarla:* mediante recurso de reposición ante el Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a La Ruta Pirata, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Eibar (Gipuzkoa), a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Barrio Madruga.

## Administración Provincial

### AMPUDIA

#### A N U N C I O

#### **Subvenciones destinadas a los internos de la Residencia "Domingo Gómez Lesmes" de Ampudia.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 25-01-2017, se ha dispuesto efectuar la convocatoria para la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de subvenciones a los vecinos internos en la **Residencia "Domingo Gómez Lesmes"** de la localidad, cuyo resumen se inserta a continuación para general conocimiento y posible impugnación jurisdiccional.

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS INTERNOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "DOMINGO GÓMEZ LESMES" DE AMPUDIA AÑO 2017.- BDNS: 330897**

##### **1.- Objeto y finalidad.**

- La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones económicas a los vecinos del Municipio que ingresen o permanezcan en la Residencia "Domingo Gómez Lesmes" de Ampudia y los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

##### **2.- Beneficiarios.**

- Podrán solicitar ayudas económicas para estancias en la "Residencia Domingo Gómez Lesmes" las personas físicas, vecinas de la Villa de Ampudia, que reúnan los requisitos que se establecen en la presente convocatoria y en la Ordenanza Municipal Reguladora.

##### **3.- Solicitudes.**

- Las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento de Ampudia, se formularán por el interesado o por su representante en el modelo que se facilitará en las oficinas municipales, a la que habrán de adjuntar la documentación que se detalla en la convocatoria y en la Ordenanza Municipal Reguladora.
- Las solicitudes se presentarán durante todo el año 2017, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su ingreso en el Centro de Mayores en el caso de aquellos que accedan al mismo o bien durante ese mismo plazo pero computado desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el resto.
- En caso de incapacidad legal del interno, la solicitud de la ayuda la presentará el tutor o representante legal.

##### **4.- Cuantías de las subvenciones.**

- Las cuantías de las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo ayudar prioritariamente siempre a aquellos vecinos de condición más humilde y con menos posibilidades económicas.
- Con esta finalidad se establecen para cada una de las categorías de los internos de la Residencia, las ayudas y por los importes siguientes:

##### **CATEGORÍA= VÁLIDO**

- \* Cuantía máxima de la subvención por residente y mes 300,00 €

##### **CATEGORÍA= DEPENDIENTES GRADO I**

- \* Cuantía máxima de la subvención por residente y mes 400,00 €

##### **CATEGORÍA= DEPENDIENTES GRADO II**

- \* Cuantía máxima de la subvención por residente y mes 500,00 €

- Estas cantidades se incrementarán 50,00 euros mensuales, por cada cinco años que los internos hayan permanecido empadronados en el municipio, hasta un máximo de 250,00 euros/mes.
- La cuantía de las subvenciones será siempre inversamente proporcional a los ingresos totales del solicitante, favoreciendo siempre a los solicitantes con menos recursos económicos.

- A la hora de la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los ingresos totales personales del solicitante y a esta cantidad se le sumará la cuantía resultante de dividir entre ciento veinte meses el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos y rústicos de su propiedad.
- Cuando los beneficiarios de estas ayudas hayan permanecido 10 años en la Residencia, solamente se les tendrá en cuenta los ingresos personales a la hora de la concesión de las ayudas, siempre que la situación económica del residente permaneciese en iguales condiciones y con los mismos bienes que se tuvieron en cuenta en el momento del ingreso inicial.
- Las subvenciones se podrán conceder excepcionalmente y de forma justificada con efectos retroactivos, siempre dentro del año natural de que trate.

**5.- Compatibilidad de las subvenciones.**

- La concesión de estas subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.
- El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Ampudia la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

**6.- Producción de efectos.**

- La presente Resolución producirá efectos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

**7.- Documentación e información.**

- De la documentación a presentar, requisitos etc., se informará a los interesados en las oficinas municipales.

Ampudia, 31 de enero de 2017.- El Secretario.



## Administración Municipal

### **BELMONTE DE CAMPOS**

#### **EDICTO**

##### *Corrección de errores*

Por apreciar errores en la publicación del concurso subasta de fincas de propiedad municipal fijado para el día 31 de enero de 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 7 de fecha 16 de enero y por la necesidad de excluir el lote número 3, este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acuerda la anulación de la subasta anunciada.

Belmonte de Campos, 2 de enero de 2017.- El Alcalde, Jesús Alfonso Agúndez Gómez.

237

## Administración Municipal

### CARRIÓN DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, los proyectos técnicos que a continuación se relacionan, se exponen al público, por término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, a los efectos de que todas las personas interesadas lo examinen y presenten, en su caso, las alegaciones, reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

<i>Nº Obra</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
348/16-OD	Sustitución y renovación de tubería de abastecimiento y acometidas en calle Ramón Carande y Sisinio Nevares.	24.396,36
22/16-OD	Pavimentación parcial de las calles Pedro Romero, Arija Merino, Piña Blasco y otras actuaciones en Carrión de los Condes.	50.375,64

Carrión de los Condes, 20 de enero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

253

## Administración Municipal

### **CARRIÓN DE LOS CONDES**

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2017, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el punto 1 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del mencionado Texto Refundido, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por lo motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrión de los condes, 27 de enero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

## Administración Provincial

### CERVERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de fecha de 24 de enero de 2017, por la que se aprueban las **bases para la celebración y concesión de premios del concurso de disfraces de carnaval organizado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.**

#### CONVOCATORIA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2017.- BDNS: 330894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://cerveradepisuerga.sedelectronica.es>.

#### Primero.- Objeto.

- Se convoca el concurso de disfraces del Carnaval 2017 que se realizará el **27 de febrero a las veinte horas**, en el salón de actos de Caja España – Duero de Cervera de Pisuerga.

#### Primero.- Beneficiarios.

- Cualquier persona física o jurídica, que se encuentren inscritos como participantes en el momento del inicio del concurso.
- Podrán participar personas de cualquier edad, bien de forma individual, en pareja o grupos.

#### Tercero.- Inscripción.

1. Se habilitará registro para la inscripción, desde las 19:30 h. hasta las 20:00 h., el mismo día del concurso y en el mismo lugar de celebración del concurso.

\* Cada participante individual, para inscribirse, deberá aportar los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Nº de DNI.

Teléfono.

\* Para parejas o grupos, se deberá inscribir un único representante, que aportará los mismos datos indicados en el párrafo anterior.

2. Los menores de 18 años, deberán incluir autorización firmada por la madre, padre o tutor/a, con indicación de su número de D.N.I.

La firma supone la autorización para la utilización de fotografías y/o videos por parte del Ayuntamiento para la difusión de la actividad en los medios.

3. La inscripción previa es obligatoria para poder optar a los premios establecidos en el concurso.

#### Cuarto.- Premios.

- Los premios se entregarán al terminar la celebración del evento.

- Se distribuirán según las siguientes categorías:

Individual: 1º: 50 €      2º: 20 €      3º: 10 €

Pareja: 1º: 100 €      2º: 50 €      3º: 25 €

Grupo: 1º: 200 €      2º: 100 €      3º: 50 €

- Los premios se entregarán en el formato de “Vale” para gastos en un establecimiento local.

- No se entregará ningún “Vale”, sin la firma del correspondiente “Recibi”. En el caso de premios ganados por menores de edad, este deberá estar firmado por la madre, padre o tutor/a, con indicación de su número de D.N.I.

Cervera de Pisuerga, 31 de enero de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Francisca Peña de la Hera.

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	1.364.100
2 Impuestos indirectos .....	70.500
3 Tasas y otros ingresos .....	937.485
4 Transferencias corrientes .....	606.800
5 Ingresos patrimoniales .....	151.850
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones .....	14.000
7 Transferencias de capital .....	163.004
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros .....	3.000
9 Pasivos financieros.....	100
<i>Total ingresos.....</i>	<u><i>3.310.839</i></u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	1.229.300
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	905.070
3 Gastos financieros .....	24.462
4 Transferencias corrientes .....	368.185
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	630.414
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros .....	9.000
9 Pasivos financieros.....	144.408
<i>Total gastos.....</i>	<u><i>3.310.839</i></u>

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los cargos de este Ayuntamiento indicando el régimen de dedicación así como indemnizaciones y asistencias a los Concejales:

- Alcalde: 390 euros al mes.
- Delegados de Área y Portavoces: 370 euros al mes.
- Concejales: 200 euros al mes.
- La Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gutiérrez Calzada desempeña el cargo con dedicación exclusiva parcial, equivalente al 50% de la jornada: Retribuciones Anuales Brutas: 12.000,00 euros.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

	<i>En Propiedad</i>	<i>Grupo</i>	<i>Vacante</i>
• Secretaría Intervención.....	1	A <sub>1</sub>	
• Administrativo .....	1	C <sub>1</sub>	
• Auxiliar Admvo .....	2	C <sub>2</sub>	1
• Policía Local en activo .....	3	C <sub>1</sub>	
• Policía Local 2ª Actividad .....	2	C <sub>1</sub>	

**PERSONAL LABORAL:**

• Arquitecto (25 horas/semana) .....	1
• Aparejador .....	1
• Oficial 1ª Jefe Equipo .....	1
• Oficial 1ª .....	1
• Peón .....	2
• Oficial-Jardinero.....	1
• Conserje-Ordenanza .....	1
• Operario Limpieza Edificios.....	1
• Bibliotecario-Anim.Socio-Cultural .....	1
• Informador Socio-cultural.....	1

**PERSONAL LABORAL ADSCRITO POR SUBROGACIÓN:**

- 2 Operarios de Limpieza Viaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dueñas, 30 de enero de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

## Administración Municipal

### LOMAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2017 se aprobó la Resolución por la que el Sr. Alcalde delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Cuesta Gutiérrez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante su periodo de ausencia por enfermedad.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lomas de Campos, 27 de enero de 2017.- El Alcalde (ilegible).

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

—  
*—Melgar de Fernamental— (Burgos)*  
—

#### E D I C T O

#### *Anuncio modificación estatutos Mancomunidad Odra Pisuegra*

Con fecha 14/12/16 el Consejo de la Mancomunidad Odra Pisuegra acordó por unanimidad iniciar procedimiento para modificación estatutaria en aras de adaptar los órganos de gobierno de la misma a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (determinando correctamente composición y funciones de Asamblea y Consejo Directivo así como especificando nueva forma de designación de Vicepresidente), modificar la situación de la presidencia transitoria (de forma que recaiga en quien venga siendo presidente al efecto de que continúe en funciones hasta la designación del nuevo), adoptar medidas con respecto a las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad especialmente cuando incurran en mora y por último integrar estas y todas las modificaciones acaecidas desde su creación en un Texto Refundido que otorgue una aplicación segura, sin riesgo de incurrir en error sobre el verdadero texto en vigor.

Sirva el presente anuncio para iniciar exposición pública del expediente durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, al efecto de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas. El expediente puede ser consultado de nueve a catorce horas los días hábiles en el despacho de Secretaría ubicado en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Plaza España, nº 1, Melgar de Fernamental, Burgos).

Melgar de Fernamental, 27 de enero de 2017.- El Presidente, Ignacio Grajal Martín.



## Administración Municipal

### SOTO DE CERRATO

#### EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril del 1.985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art-3 (1.29 del Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la permuta de los siguientes fincas urbanas, la primera propiedad de este Ayuntamiento y la segunda propiedad de Benito Paredes Pastor 20,70, y Vicenta Paredes Pastor y herederos de García Inclán Julio, retransmisión de 15.80.

#### PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.- Finca 36,50 metros cuadrados de los bienes de propios del Ayuntamiento, situados en carretera Valle de Cerrato, superficie irregular, contiguos al muro sitios en C/ Espolón, número 8-A, propiedad de Benito Paredes Pasto.

#### PROPIEDAD DE PARTICULARES:

- 2 a.- Finca propiedad de Benito Paredes Pastor, segregación de 20,70 metros. Parcela de terreno situados en calle Carretera Valle, forma trapecio irregular. Finca objeto de permuta.
- 2 b.- Finca propiedad de Vicenta Paredes Pastor, y herederos de García Inclán Julio.

El Ayuntamiento acepta la cesión de 15,80 metros cuadrados, con la obligación de afectarlos a viario público. Esta finca no es objeto de permuta, aunque se acepta la cesión del terreno para destinarlo a vial.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la norma 1 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 27 de enero de 2017.- El Alcalde, Jesús María Sánchez Cantera.

## Administración Municipal

### VERTAVILLO

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2016, referido a la aprobación provisional de la **Ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras**, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la Ordenanzas Fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Vertavillo, 30 de enero de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Estela Redondo García.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

##### **Artículo 1.- Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se registrará en este municipio:
  - a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicho Real Decreto Legislativo.
  - b) Por la presente Ordenanza fiscal.

##### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento.

El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas, y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

##### **Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.**

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otras actuaciones determinadas por los planes de ordenación, ordenanzas o legislación que les sean aplicables, como sujetas a licencia municipal, comunicación previa o declaración responsable, de construcción, instalaciones u obras.

#### **Artículo 4.- Exenciones.**

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### **Artículo 5.- Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias, formulen la comunicación previa o la declaración responsable, o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### **Artículo 6.- Base imponible.**

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

#### **Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.**

1. El tipo de gravamen será el 2,0%.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, con un mínimo de 25 euros. En el caso de obras, construcciones e instalaciones para las que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, se establece una cuota tributaria fija de 25.

#### **Artículo 8.- Bonificaciones.**

1. Se establece una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
2. Se establece una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Para la aplicación

de esta bonificación será necesaria solicitud del sujeto pasivo así como la acreditación de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente de la Comunidad de Castilla y León.

#### **Artículo 9.- Deducción de la cuota.**

De la cuota líquida resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de la cuota íntegra previstas en el artículo anterior, se deducirá el 100 por 100 del importe de la tasa que deba satisfacer el sujeto pasivo por la expedición de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate, si el Ayuntamiento la tuviera establecida, o la estableciera en un futuro.

#### **Artículo 10.- Devengo.**

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya efectuado la comunicación previa o presentada la correspondiente declaración responsable, según los casos.

#### **Artículo 11.- Gestión.**

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.
2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.
3. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta por el Ayuntamiento que será debidamente notificada al sujeto pasivo, determinándose la base imponible en función del presupuesto de la construcción, instalación u obra visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de aquéllas.
4. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### **Artículo 12.- Revisión.**

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 13.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### **Disposición adicional única.- Modificaciones del Impuesto.**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### **Disposición final única.- Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2016 entrará en vigor el día 1 de julio de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

## Administración Municipal

### VERTAVILLO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	53.000
2 Impuestos indirectos.....	1.500
3 Tasas y otros ingresos.....	29.600
4 Transferencias corrientes.....	47.600
5 Ingresos patrimoniales.....	74.300
<i>B. Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital .....	6.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>212.000</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	56.650
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	97.500
3 Gastos financieros .....	250
4 Transferencias corrientes.....	21.300
<i>B. Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	30.600
7 Transferencias de capital .....	5.500
<i>Total gastos.....</i>	<u>212.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del puesto:  
Secretaría-Intervención (Régimen de agrupación). Grupo: A1/A2; Nivel: 26.

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto: Peón com. múltiples (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vertavillo, 30 de enero de 2017. - La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Estela Redondo García.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLÁN**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Revilla de Santullán, 23 de enero de 2017.- El Presidente, Serafín Gutiérrez Fernández.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SANTERVÁS DE LA VEGA**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal Santervás de la Vega para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.600,00 euros y el estado de ingresos a 20.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1 990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Santervás de la Vega, 24 de enero de 2017.- El Presidente, Arcadio Tarilonte García.

220

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA**

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el Presupuesto del ejercicio 2017, aprobado en Pleno el 9 de noviembre de 2016, el cual se encuentra en la Secretaría de la Entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villosilla de la Vega, 9 de noviembre de 2016.- El Presidente, José Maldonado Sastre.

215